



LINEAMIENTOS POR LOS CUALES SE REGULA EL MECANISMO PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LOS NOMBRAMIENTOS A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° y 3°, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, 2 inciso A), fracción XIII, 6, 7 y 18 fracciones VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, emite los siguientes:

**LINEAMIENTOS POR LOS CUALES SE REGULA EL MECANISMO PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LOS NOMBRAMIENTOS A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.**

**CAPÍTULO I  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.** - Los presentes Lineamientos tienen como finalidad, regular la implementación del Acuerdo que Contiene los Criterios Orientadores sobre el Mecanismo para la Posibilidad de Renovar los Nombramientos a Cargos con Función Directiva o de Supervisión en Educación Media Superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1° y 3° párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

**Artículo 2.** - Las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos, son de interés público, y de carácter obligatorio para todo el personal adscrito a la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, con funciones directivas, que cuenten con la Posibilidad de Renovar los Nombramientos a Cargos con Función Directiva en Educación Media Superior.

**Artículo 3.** - En la aplicación e interpretación de los presentes lineamientos se deberá de valorar ante todo el interés superior del menor, de conformidad con los artículos 1, 3 párrafos primero y quinto, 4 párrafo noveno, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 de la Ley General de Educación, 2, 3, 6 fracción I y 18 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 2, 3, 4 y 6 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

**Artículo 4.** - Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

I.- SEMS: Subsecretaría de Educación Media Superior.



LINEAMIENTOS POR LOS CUALES SE REGULA EL MECANISMO PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LOS NOMBRAMIENTOS A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

- II.- USICAMM:** Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
- III.- Dirección General:** La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.
- IV. - Plantel:** Los espacios educativos que imparte el servicio educativo de media superior; los cuales dependen de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.
- V.- Estructura Ocupacional Autorizada:** Al número de cargos directivos de cada plantel de esta Dirección General, autorizado por las autoridades educativas y hacendarias.
- VI.- Docente:** Al profesional en la educación media superior que asume ante el Estado y la sociedad la corresponsabilidad del aprendizaje de los educandos en la escuela, considerando sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje y, en consecuencia, contribuye al proceso de enseñanza aprendizaje como promotor, coordinador, guía, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.
- VII. - Personal con Funciones de Dirección:** A aquél que realiza la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable. Para efectos del presente ordenamiento, este personal comprende únicamente Directores de plantel.
- VIII. - Acuerdo:** Al Acuerdo que Contiene los Criterios Orientadores sobre el Mecanismo para la Posibilidad de Renovar los Nombramientos a Cargos con Función Directiva o de Supervisión en Educación Media Superior.
- IX. - Lineamientos:** Al presente ordenamiento.
- X. - Notas desfavorables:** A los extrañamientos, nota mala, actas administrativas, actas circunstanciadas, procedimientos administrativos ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, procedimientos ante el Ministerio Público local o federal y procedimientos judiciales de cualquier naturaleza.
- XI. - Comité de Revisión:** Al personal que se encuentre adscrito a la Dirección General (oficinas centrales), que serán los encargados de valorar el portafolio de evidencias, de los participantes.



LINEAMIENTOS POR LOS CUALES SE REGULA EL MECANISMO PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LOS  
NOMBRAMIENTOS A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

**CAPÍTULO II**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO**

**Artículo 5.** - De conformidad con el Segundo Transitorio del Acuerdo, esta Dirección General, notificó a la USICAMM, la decisión de renovar a los Directores, que terminan su nombramiento del periodo 2021-2025, es decir, única y exclusivamente aquellos que estén concluyendo su primer periodo de 04 años en el plantel en el cual actualmente desempeña el cargo de Director.

**Artículo 6.** - La Dirección General notificará por oficio a los Directores que sean susceptibles de participar en este proceso a través de su correo institucional.

Conforme a lo anterior, los Directivos que sean notificados de esta situación, deberán expresar su deseo de participar o no en el Mecanismo para la Posibilidad de Renovar los Nombramientos a Cargos con Función Directiva en Educación Media Superior; adjuntando dicha respuesta en el micrositio establecido en los presentes lineamientos (Anexo I). Los Directores que no tengan interés en participar en este mecanismo, deberán de notificar al correo [renovaciondirectiva@dgetaycm.sems.gob.mx](mailto:renovaciondirectiva@dgetaycm.sems.gob.mx), (Anexo II). Los Directores que por motivos de contar con Nota desfavorable o los que hayan sido directores en el periodo inmediato anterior al nombramiento actual en el mismo plantel, se les notificará vía correo electrónico institucional la no procedencia de su participación en el mecanismo de renovación del cargo directivo.

**Artículo 7.** - El presente proceso, contará con 8 etapas, las cuales, serán las siguientes:

- 1.- Registro.
- 2.- Portafolio de Evidencias.
- 3.- Valoración del desempeño de los indicadores y plan de mejora continua
- 4.- Plan de Innovación Directiva.
- 5.- Valoración de Conocimientos.
- 6.- Reconocimiento de la comunidad.
- 7.- Entrevista con el Comité Revisor y;
- 8.- Consulta de Resultados.

Las etapas se apegarán de manera irrestricta al Calendario de Actividades restablecido para este mecanismo (ANEXO III).



LINEAMIENTOS POR LOS CUALES SE REGULA EL MECANISMO PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LOS NOMBRAMIENTOS A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

**Artículo 8.-** Antes de comenzar con la primera Etapa, denominada “**Registro**”, la Dirección General realizará una búsqueda exhaustiva, sobre los posibles participantes, para detectar si alguno de ellos cuenta con alguna nota desfavorable en su expediente personal.

Por nota desfavorable, se deberá entender lo siguiente: A los extrañamientos, notas malas, actas administrativas, actas circunstanciadas, procedimientos administrativos ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, procedimientos ante el Ministerio Público local o federal y procedimientos judiciales de cualquier naturaleza.

Las notas desfavorables para efectos del presente procedimiento; se tomarán en consideración las suscitadas en los Ciclos Escolares 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.

De tal suerte que, en caso de que alguno de los aspirantes se identifique que cuenta con alguna nota desfavorable y los que hayan sido directores en el periodo inmediato anterior al nombramiento actual, la plataforma digital no le dará acceso a su registro.

**Artículo 9.-** En cuanto al registro, los aspirantes deberán ingresar en la siguiente página de Internet: <http://sems.cecyte.gob.mx>, del 20 de enero al 26 de enero de 2025, para registrarse al presente proceso, por lo que, el citado micrositio, le solicitará medio de contacto y requisitos preestablecidos.

El plazo antes mencionado es **improrrogable**.

**Artículo 10. -** Una vez realizado el registro al presente proceso, se procederá con la apertura de la Etapa dos denominada “**Portafolio de Evidencias**”. Los aspirantes deberán presentar su portafolio de evidencias del 27 de enero al 28 de febrero de 2025, relacionadas con el periodo de su gestión, con las cuales evidencien el cumplimiento de los cinco dominios del Marco para la Excelencia en la Enseñanza y la Gestión Educativa en Educación Media Superior.

Todos los documentos que los aspirantes adjunten a la plataforma digital tendrán que ser en formato PDF, por lo que, previo a enviar la información de su portafolio de evidencias, se cerciorarán, que todos los documentos adjuntados sean correctos y legibles, toda vez, que, no habrá posibilidad de corregirlos.

La presentación del portafolio de evidencias es estrictamente responsabilidad de los participantes.



LINEAMIENTOS POR LOS CUALES SE REGULA EL MECANISMO PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LOS NOMBRAMIENTOS A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

**Artículo 11.-** La Dirección General, contará con un validador del registro, portafolio de evidencias y el seguimiento a las demás etapas, por lo que, si éste identifica que el portafolio no cuenta con todos y cada uno de los documentos solicitados, en ese momento se procederá a dejar sin efectos su participación en el mecanismo para la posibilidad de renovar los nombramientos a cargos con función directiva en educación media superior.

**Artículo 12.-** Concluida la presentación del portafolio de evidencias, la Dirección General abrirá la tercera Etapa denominada "**Valoración del desempeño de los indicadores y el plan de mejora continua**", en donde se recopilará información de los siguientes temas:

- Matrícula
- Egresados
- Eficiencia terminal
- Aprobación
- Abandono escolar

Cabe mencionar que esta información es enunciativa, más no limitativa, por lo que, esta Dirección General podrá allegarse de la información y/o documentación que considere necesaria, para valorar esta etapa del proceso.

Esta recopilación de información será del 03 al 07 de febrero de 2025.

**Artículo 13.-** La cuarta Etapa se denominará "**Plan de Innovación Directiva**", que consiste en una exposición fundada y motivada, en cada uno de los siguientes rubros:

**1.- Diagnóstico:** Consistente en la valoración conjunta de los pendientes y mejoras del plantel al cual aspira a continuar dirigiendo.

**2.- Identificación de prioridades:** Derivado de lo anterior, el aspirante deberá de exponer cuáles serán los temas prioritarios a resolver en su posible continuidad como Director del plantel.



LINEAMIENTOS POR LOS CUALES SE REGULA EL MECANISMO PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LOS NOMBRAMIENTOS A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

**3.- Programa de Mejora:** El aspirante deberá exponer cuáles serán los logros y metas que se compromete a alcanzar en su posible continuidad como Director.

**4.- Estrategias de Innovación:** El aspirante, una vez identificados los pendientes y mejoras al plantel al que desea presidir, deberá indicar los mecanismos a seguir para gestionar innovaciones al plantel, al Marco Curricular Común, entre otros temas.

**5.- Plan de desarrollo prospectivo:** En este apartado el aspirante deberá exponer de manera clara y precisa, cuáles serán sus propuestas y visión prospectiva para una mejor calidad en la impartición de la Educación Media Superior, tal y como puede ser la mejora de la metodología de la enseñanza, la implementación de los protocolos de actuación dentro de los planteles, la impartición de talleres en materia de salud sexual, inteligencia emocional, psicología clínica, por citar algunos.

**6.- Programa de capacitación e inversión:** El Director deberá de exponer de manera clara y precisa, cuáles serán sus propuestas para la capacitación del personal directivo, docente, técnico docente y administrativos, con la finalidad de brindar un mejor servicio educativo. Así como el proyecto de inversión para el mejoramiento de las aulas, talleres oficinas del plantel e infraestructura general del plantel.

**7.- Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción:** En este apartado el aspirante deberá exponer de manera clara y precisa, el mecanismo de trabajo para combatir las malas prácticas que se pudieran suscitar dentro del plantel.

Lo anterior, para dar cumplimiento al marco normativo que rige el servicio educativo del nivel medio superior.

La información establecida en el presente artículo deberá redactarse en la pestaña que se habilitará en el microsítio, donde el Director que se registró para el presente proceso, previo a enviar su plan de innovación directiva, deberá cerciorarse que toda la información que expuso esté completa sea la correcta. Lo anterior, debido a que no habrá posibilidad de corregirla.

En esta etapa estará comprendida del 17 de febrero al 02 de marzo, el participante, como apoyo, se puede apegar a los **“Lineamientos para elaborar un plan de mejora continua versión 2022 de la Dirección General de Bachillerato”**.



LINEAMIENTOS POR LOS CUALES SE REGULA EL MECANISMO PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LOS NOMBRAMIENTOS A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

**Artículo 14.-** La Etapa cinco denominada **“Valoración de Conocimientos”**, consiste en la resolución de casos prácticos de escenarios posibles de problemáticas que pueden suscitarse dentro del plantel. En esta etapa se espera que el aspirante decida de un repertorio de posibles respuestas, cuál es la mejor solución para atender la problemática presentada.

Esta etapa estará comprendida del 03 de marzo al 16 de marzo de 2025.

**Artículo 15.-** La Etapa seis, denominada **“Reconocimiento de la comunidad”**, consiste en la consulta a la comunidad educativa, a través de una serie de preguntas, con base en los cinco dominios establecidos en el Marco para la Excelencia en la Enseñanza y la Gestión Educativa en Educación Media Superior.

Para poder llevar a cabo estas consultas, la Dirección General contará con las más amplias facultades para determinar el mecanismo para llevarlas a cabo.

Para proteger la integridad física y emocional de la comunidad educativa que intervenga en esta etapa del proceso, se velará con la discrecionalidad y confidencialidad sobre los datos de identificación de los participantes.

Esta etapa estará comprendida del 17 de marzo al 28 de marzo de 2025.

**Artículo 16.-** La Etapa siete que se denomina **“Entrevista con el Comité Revisor”**, consistente en una reunión virtual entre el candidato y el Comité, en donde se abarcarán temas relacionados a los indicadores y desempeño de su gestión, su plan de innovación directiva, temas relacionados al cumplimiento del marco normativo, entre otros.

Esta etapa tiene previsto que dicha reunión se lleve a cabo en forma virtual, para lo cual el aspirante tendrá a disposición la liga de acceso en la plataforma digital establecida en los presentes lineamientos, por lo que, bajo su más estricta responsabilidad, deberá de prever todos los aspectos necesarios para acudir puntualmente a esta entrevista. Se otorgará un máximo **10 minutos de tolerancia**, de no presentarse en la fecha y hora establecida, se dará por concluida su participación en el presente mecanismo.

Esta etapa estará comprendida del 31 de marzo al 14 de abril de 2025.

**Artículo 17.-** La Etapa ocho, denominada **“Consulta de Resultados”**, consiste en consultar y descargar la resolución dictada por la Dirección General, en donde se determina la



LINEAMIENTOS POR LOS CUALES SE REGULA EL MECANISMO PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LOS NOMBRAMIENTOS A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

procedencia o no de la renovación del cargo directivo. Dicha consulta estará disponible a partir del 16 de mayo de 2025.

Los resultados estarán disponibles en la plataforma en cada una de las etapas que son consideradas para tal efecto.

Cabe mencionar que se podrá dejar sin efecto la participación en cualquiera de las etapas en caso de no cumplir con los requisitos mínimos que se consideren. En los casos de que esta situación se presente se le notificará al participante por medios de contacto los motivos por los cuales deje de surtir efectos su participación en la etapa correspondiente del Mecanismo para la Posibilidad de Renovar los Nombramientos a Cargos con Función Directiva o de Supervisión en Educación Media Superior.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE REVISIÓN**

**Artículo 18.** - De conformidad con el Segundo Transitorio del Acuerdo, se conformarán cinco Comités de Revisión, que serán integrados por personal de oficinas centrales, de esta Unidad Responsable, para valorar el portafolio de evidencias; las cuales se denominarán de la siguiente manera:

**I.** - Comité de Revisión Región Noroeste.

**II.** - Comité de Revisión Región Noreste.

**III.** - Comité de Revisión Región Centro.

**IV.**- Comité de Revisión Región Occidente y;

**V.** - Comité de Revisión Región Sureste.

**19.** - Cada Comité de Revisión, será conformado por 3 integrantes, los cuales, tendrán el carácter honorífico y se distribuirán de la siguiente manera:

**1.** - Presidente del Comité.

**2.**- Secretario del Comité y;

LINEAMIENTOS POR LOS CUALES SE REGULA EL MECANISMO PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LOS  
NOMBRAMIENTOS A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

**3.- Vocal del Comité.**

**Artículo 20.** - Para ser miembro del Comité se necesitan los siguientes requisitos:

- I.** - Ser mayor de edad.
- II.** - Encontrarse adscrito a oficinas centrales de la Dirección General.
- III.** - Contar con nombramiento vigente y;
- IV.** - No contar con nota desfavorable en su expediente personal.

**Artículo 21.** - El presidente del Comité contará con las siguientes obligaciones:

- I.** - Instalar formalmente el Comité
- II.** - Presidir las sesiones del Comité, en caso de no poder participar, las presidirá el Secretario.
- III.** - Coordinar el desarrollo de cada sesión de trabajo.
- IV.** - Remitir a la Dirección General los resultados de la valoración del portafolio de evidencias de los participantes y;
- V.** - Emitir su voto, sobre la procedencia o no de renovación del cargo Directivo, que se va a evaluar.

**Artículo 22.** - El Secretario del Comité, contará con las siguientes obligaciones:

- I.** - Convocar a sesión a los integrantes del Comité y llevar el registro de asistencia.
- II.** Elaborar el acta correspondiente de las sesiones.
- III.** Las demás que el Presidente le encomiende para el cumplimiento de las atribuciones del Comité.
- IV.** Presidir las sesiones del Comité en ausencia del presidente.



LINEAMIENTOS POR LOS CUALES SE REGULA EL MECANISMO PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LOS NOMBRAMIENTOS A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

**V.** En el caso de que el secretario presida la sesión en ausencia del presidente, las funciones del secretario las realizará el Vocal y;

**VI.** - Emitir su voto, sobre la procedencia o no de renovación del cargo Directivo, que se va a evaluar.

**Artículo 23.** - El Vocal del Comité, contará con las siguientes obligaciones:

**I.-** Recibir y cotejar la documentación que presenten los participantes.

**II.** - Llevar el control de los expedientes revisados y cotejados durante el presente proceso.

**III.** - En el caso de que el secretario presida la sesión en ausencia del presidente, realizar las funciones del secretario.

**IV.** - Las demás que le encomiende el Secretario del Comité y;

**V.** - Emitir su voto, sobre la procedencia o no de renovación del cargo Directivo, que se va a evaluar.

**Artículo 24.** - Las actuaciones de los Comités, deberán de regirse por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Reglamento de las Condiciones General del Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 25.** - Los Comités de Revisión sesionarán de manera colegiada y tendrán la más amplia libertad de valorar los elementos que contenga el portafolio de evidencias, así como los documentos que le sean presentados, lo anterior, en término del artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el arábigo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Artículo 26.** - Las actas de sesión de los Comités de Revisión contendrán por lo menos la siguiente información:

**I.** - Número de expediente.



LINEAMIENTOS POR LOS CUALES SE REGULA EL MECANISMO PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LOS  
NOMBRAMIENTOS A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

- II. - Lugar y fecha de emisión.
- III. - Rubro donde indique todos los datos del Directivo.
- IV. - Una síntesis del voto de cada uno de los miembros del Comité.
- V. - Resolutivos del Comité de Revisión.
- VI.- Firma autógrafa de los miembros del Comité.

**Artículo 27.** - Las resoluciones del Comité de Revisión, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos.

Para el caso, de que la resolución se tome por mayoría de votos, el miembro del Comité que no esté de acuerdo con los demás integrantes deberá de presentar en los próximos tres días naturales, contados a partir de la correspondiente sesión, su voto particular, el cual deberá de ir agregado a las constancias del dictamen.

**Artículo 28.** - Para dar cumplimiento al artículo 13 fracción IV, del Acuerdo; una vez que el Comité de Revisión, emita el resultado de su valoración; el presidente de éste turnará el dictamen a la Dirección General, para que dicte la resolución correspondiente.

**Artículo 29.** - La Dirección General, una vez, recibido el dictamen, por parte del Comité de Revisión, dictará la resolución que por derecho corresponda y comunicará esta decisión a la Subsecretaría de Educación Media Superior y a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros para todos los efectos procedentes.

#### **CAPÍTULO IV** **DE LA VALORACIÓN DEL PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS**

**Artículo 30.** - Para dar cumplimiento al segundo transitorio del Acuerdo; los Directivos que decidan participar, deberán de presentar su portafolio de evidencias en la plataforma digital, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II de los presentes lineamientos.

**Artículo 31.** - Toda información y documentación del portafolio de evidencias, que sea enviada a una plataforma digital distinta a la establecida en el presente mecanismo, será considera invalida, y por consecuencia, no será valorada por el Comité de Revisión.



LINEAMIENTOS POR LOS CUALES SE REGULA EL MECANISMO PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LOS NOMBRAMIENTOS A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

**Artículo 32.-** El portafolio de evidencias, será enviada del 27 de enero al 28 de febrero del año 2025.

El término antes mencionado, es improrrogable, por lo que toda información presentada fuera de tiempo será considerada extemporánea y por consecuencia, el Comité de Revisión y el validador, no podrán valorar dicha documentación.

**Artículo 33. -** El Comité de Revisión, tendrá las más amplias facultades de allegarse de información y/o documentos de diferentes áreas que conforman la Dirección General con la finalidad de evaluar al Directivo participante.

La forma en que se evaluará y los puntajes respectivos, los cinco dominios que establece el Acuerdo que emitió la USICAMM, será de manera libre y lógica.

**Artículo 34. -** En caso que el Comité de Revisión o la Dirección General detecte información falsa o documentación apócrifa en cualquiera de las etapas, incluso aun obteniendo dictamen procedente para la renovación del cargo, se notificará al participante que queda sin efectos su dictamen o participación en cualquiera de las etapas, con la independencia de dar vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública o en su defecto a la Fiscalía General de la República; con las reservas de proceder en contra de los servidores públicos, en términos de lo que dispone el capítulo XIV del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.

## CAPÍTULO V DE LA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA

**Artículo 35. -** Una vez, que la Dirección General, tenga el dictamen emitido por el Comité de Revisión, dictará la resolución que por derecho corresponda, en donde determinará de manera fundada y motivada, si es o no procedente la renovación del nombramiento del Directivo participante.

**Artículo 36. -** La resolución que dicte la Dirección General, se emitirá a más tardar 15 de mayo de 2025, lo anterior, para dar cumplimiento al Segundo Transitorio del Acuerdo.

## CAPÍTULO VI DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN



LINEAMIENTOS POR LOS CUALES SE REGULA EL MECANISMO PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LOS NOMBRAMIENTOS A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

**Artículo 37.** – El Directivo participante, que no esté de acuerdo con la resolución que emita la Dirección General, contará con 15 días hábiles, contados a partir del 15 de mayo de 2025, para interponer el recurso de reconsideración en contra de la resolución emitida por la autoridad educativa.

El citado medio de impugnación será presentado con un escrito libre, en donde el participante, expondrá los agravios que considere oportunos, sobre la aplicación del acuerdo o sobre la valoración de las etapas del mecanismo.

El escrito libre y la expresión de agravios, deberá de ir dirigido a la Dirección General, con firma autógrafa del participante, en formato PDF; el cual, debe ser remitido al correo electrónico [renovaciondirectiva@dgetaycm.sems.gob.mx](mailto:renovaciondirectiva@dgetaycm.sems.gob.mx).

**Artículo 38.** – Todo recurso de reconsideración, que no contenga firma autógrafa del participante, no se tomará en cuenta, para los efectos procedentes.

Lo anterior, también es aplicable para el caso que el Directivo participante envíe su medio de impugnación a un sitio distinto a los establecidos en el presente capítulo.

**Artículo 39.** – Para el caso que el Directivo participante presente medio de pruebas, éstos deberán estar relacionados con los hechos controvertidos, siendo inadmisibles la prueba confesional por parte de la autoridad.

**Artículo 40.** – Una vez que la Dirección General sea notificada del recurso de reconsideración interpuesto por el Directivo participante, dictará el acuerdo de admisión y procederá al desahogo de las pruebas en caso de que hubiere.

Ocurrido lo anterior, la Dirección General, contará hasta el día 15 de junio de 2025, para resolver la procedencia del recurso de reconsideración.

**Artículo 41.** – La resolución por la cual la Dirección General resuelva el recurso de reconsideración, será consultable a través del micrositio establecido en los presentes lineamientos.

**CAPÍTULO VII**  
**DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CARGOS DIRECTIVOS**

LINEAMIENTOS POR LOS CUALES SE REGULA EL MECANISMO PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LOS NOMBRAMIENTOS A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

**Artículo 42.** - Una vez, que sean resueltos los recursos de reconsideración, la Dirección General turnará la lista final de los Directivos renovados a la Jefatura de Departamento de Desarrollo Profesional Docente y Directivo, con la finalidad de gestionar los eventos públicos de asignación, que señala la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Dichas asignaciones serán acordes a lo que establezca el Acuerdo que Contiene las Disposiciones, Criterios e Indicadores para la Realización del Proceso de Promoción a Cargos con Función Directiva o de Supervisión en Educación Media Superior, que se encuentre vigente al momento de realizar los eventos públicos.

### **CAPÍTULO VIII DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**Artículo 43.** - Para efectos del presente proceso los medios de comunicación entre la Dirección General, los Comités de Revisión y los participantes, será a través de los correos electrónicos institucionales.

Toda comunicación, que sea entablada fuera de los medios electrónicos oficiales, no será tomada como válida.

### **CAPÍTULO IX TRANSPARENCIA**

**Artículo 44.** - La Dirección General, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen.

La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada.

La Dirección General dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

**Artículo 45.** - Se considerará reservada la información derivada de los criterios de valoración del portafolio de evidencias.





**LINEAMIENTOS POR LOS CUALES SE REGULA EL MECANISMO PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LOS NOMBRAMIENTOS A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en este proceso para integrar el registro de las maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar los criterios de valoración, publicar los resultados y, en su caso, asignar los cargos correspondientes.

Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa, con el fin de dar continuidad a la participación en el presente proceso.

**Artículo 46.** - Todos los trámites relacionados en el presente proceso son gratuitos.

**Artículo 47.** - Todo lo que no se haya establecido en los presentes lineamientos será resueltos por la Dirección General, conforme a su normatividad aplicable.

Ciudad de México a 17 de enero de 2025

**ATENTAMENTE**

**MARIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR**



Los presentes Lineamientos serán el único medio reconocido por la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, para regular el *Acuerdo que contiene los criterios orientadores sobre el mecanismo para la posibilidad de renovar los nombramientos a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior*, cualquier otro medio o proceso no será reconocido por la autoridad educativa.



LINEAMIENTOS POR LOS CUALES SE REGULA EL MECANISMO PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LOS  
NOMBRAMIENTOS A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

**ANEXO I**

**CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL MECANISMO,  
PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR NOMBRAMIENTO**

Ciudad de ....., a ... de mes de enero del 202

**MARIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA DGETAyCM**  
**PRESENTE. -**

Quien suscribe (**Nombre del Director(a)**), me dirijo a Usted respetuosamente por así convenir a mis intereses y con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones de ciudadano para manifestar **mi interés** de participar en el Mecanismo para la Posibilidad de renovar los nombramientos a cargos con función Directiva en Educación Media Superior, en base a los lineamientos que esa Dirección General determine y al acuerdo que para tal efecto emitió la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Lo anterior derivado del cargo que he ostentado como Director(a) del plantel (**No. ....**), durante el periodo 2021-2025 a partir de los resultados que en su momento emitió la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros mismos que comunicó a la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar y para lo cual la Subsecretaría de Educación Media Superior me emitió un nombramiento cuya vigencia concluye al término del presente ciclo escolar 2024-2025 y en función de lo dispuesto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Expreso que conozco, acepto y respeto de manera irrestricta los requisitos, lineamientos, criterios y etapas aplicables que determinó la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar para dar cumplimiento a los artículos 11 y 12 del Acuerdo sobre el Mecanismo para la Posibilidad de Renovar los Nombramientos a cargo con Función Directiva en Educación Media Superior, que emitió la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR(A)



LINEAMIENTOS POR LOS CUALES SE REGULA EL MECANISMO PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LOS NOMBRAMIENTOS A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

**ANEXO II**

**CARTA DE NO INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL MECANISMO,  
PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR NOMBRAMIENTO**

Ciudad de ....., a \_\_ de mes de enero del 2025

**MARIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA DGETAYCM**  
**PRESENTE. -**

Quien suscribe (**Nombre del Director(a)**), me dirijo a Usted respetuosamente por así convenir a mis intereses y con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones de ciudadano para manifestar que **NO es de mi interés** de participar en el Mecanismo para la Posibilidad de Renovar los Nombramientos a Cargos con Función Directiva en Educación Media Superior, con base a los lineamientos que esa Dirección General determinó y al acuerdo que para tal efecto emitió la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Lo anterior derivado del cargo que he ostentado como Director(a) del plantel ( **No. ....**), durante el periodo 2021-2025 a partir de los resultados que en su momento emitió la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros mismos que comunicó a la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar y para lo cual la Subsecretaría de Educación Media Superior me emitió un nombramiento cuya vigencia concluye al término del presente ciclo escolar 2024-2025 y en función de lo dispuesto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Agradezco el apoyo brindado en la función directiva que me desempeñe y quedo a sus órdenes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR(A)



LINEAMIENTOS POR LOS CUALES SE REGULA EL MECANISMO PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LOS NOMBRAMIENTOS A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

**ANEXO III**  
**CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

ETAPAS	ACTIVIDAD	FECHA
1	Registro	Del 20 al 26 de enero de 2025
2	Presentación del portafolio de evidencias por parte del personal con funciones directivas o de supervisión, relacionadas con el periodo de su gestión, con el cual demuestre el cumplimiento de los cinco dominios establecidos en el Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión en educación media superior.	Del 27 de enero al 28 de febrero de 2025
3	Valoración de los Indicadores o Plan de Mejora Continua del periodo de Gestión Directiva 2021-2025	Del 03 al 07 de febrero de 2025
4	Elaboración del plan de Innovación Directiva 2025-2029, en base a los cinco dominios establecidos en el Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión en educación media superior.	Del 17 febrero a 02 de marzo de 2025
5	Valoración de conocimientos Directivos, mediante casos prácticos con enfoque en los cinco dominios establecidos en el Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión en educación media superior.	Del 03 de marzo al 16 de marzo de 2025
6	Reconocimiento de la comunidad	Del 17 de marzo a 28 de marzo de 2025
7	Valoración y entrevista del Comité Revisor	Del 31 de marzo al 14 de abril de 2025
8	Consulta de Resultados y notificación sobre la posibilidad de renovación del nombramiento al cargo	Del 16 de mayo del 2025
9	Presentación de Recursos de reconsideración	Del 15 de mayo al 04 de abril de 2025
10	Resultados de los recursos de reconsideración	15 de junio de 2025



LINEAMIENTOS POR LOS CUALES SE REGULA EL MECANISMO PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LOS  
NOMBRAMIENTOS A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

**ANEXO IV**  
**CARTA COMPROMISO**

(Ciudad y entidad), a \_\_ de enero 2025.

**A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE. -**

Quien suscribe **(Nombre del Director(a))** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o. párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción V, 9, 12, 13, 14, fracciones IV, V, VI, VII, IX, X, XIII, XIV, XV y XVI, 19, 20, 21, 22, 24, 33, primer párrafo, 61 y 96 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y los capítulos IV y V, del Manual de Organización de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y el Acuerdo que Contiene los Criterios Orientadores sobre el Mecanismo para la Posibilidad de Renovar los Nombramientos a Cargos con Función Directiva en Educación Media Superior, al término del Ciclo Escolar 2024-2025, y derivado del cargo que he ostentado como Director(a) del plantel **(CBTA, CBTF, CETMAR No. ....)**, durante el periodo 2021-2025 a partir de los resultados que en su momento emitió la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros mismos que comunicó a la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar y para lo cual la Subsecretaría de Educación Media Superior me emitió un nombramiento cuya vigencia concluye al término del presente ciclo escolar 2024-2025 y en función de lo dispuesto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y ante la posibilidad de renovar mi nombramiento a cargo con función de Director(a) hasta por un periodo más, me comprometo a:

Por así convenir a mis intereses y con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones de ciudadano, sin que haya dolo, coerción o mala fe, expreso que conozco, acepto y respeto de manera irrestricta los requisitos, criterios y etapas aplicables que establezca la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencia del Mar, para dar cumplimiento a los artículos 11 y 12 del Acuerdo sobre el Mecanismo para la Posibilidad de Renovar los Nombramientos a Cargo con Función Directiva en Educación Media Superior, que emitió la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de igual forma manifestar por escrito a mi autoridad el interés de participar en el mecanismo que establezca para tal efecto, atendiendo los tiempos establecidos en los calendarios contenidos en los transitorios Segundo y Tercero del Acuerdo en referencia.

Declaro que no me encuentro en proceso judicial alguno o bajo proceso administrativo en mi contra; que no he sido destituido por sentencia condenatoria o por abandono de empleo dictada por la autoridad competente, ni he sido inhabilitado temporalmente para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, ser ciudadana/o mexicana/o en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera/o cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada/o con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministra/o de algún culto, no estar inhabilitada/o para el servicio público y no encontrarse con algún otro impedimento legal; así como no contar con controversia contra la Secretaría de Educación Pública. Asimismo declaro no estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de vinculación a proceso; tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, así como estar declarado como persona deudora alimentaria morosa, por lo que, en caso de ser



**LINEAMIENTOS POR LOS CUALES SE REGULA EL MECANISMO PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LOS NOMBRAMIENTOS A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

favorecido con los resultados del mecanismo para la posibilidad de renovar mi nombramiento a cargo con función de Director(a) en Educación Media Superior hasta por un periodo más, estoy obligado a:

Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones que me sean encomendadas, observando en todo momento en el desempeño de mi cargo; disciplina y respeto, hacia el personal administrativo, académico, de base, confianza y directivos del (CBTA, CBTf, CETMAR No...), así como a los estudiantes, padres de familia y con cualquier particular con quien llegare a tener relación con objeto de fortalecer los procesos educativos en el plantel, en estricto apego a los términos establecidos en el Código de Conducta de la Institución; así como atender las instrucciones de mis superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público, si se diese el incumplimiento en alguno de ellos se dará la terminación anticipada de los efectos de la designación a mi favor.

Asimismo, es de mi conocimiento que puedo incurrir en responsabilidades administrativas por los actos u omisiones realizados en el ejercicio de mi cargo de Director(a) que deriven en incumplimiento o transgresión de las disposiciones normativas del servicio público, pudiendo ser acreedor de las sanciones aplicables contenidas en el Título Cuarto. Sanciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en los términos establecidos en la misma y que en ambos supuestos si se diese el incumplimiento en alguno de ellos se dará igualmente la terminación anticipada de los efectos de la designación a mi favor.

Declaro que la documentación que presento ha sido emitida por la Autoridad competente y asumo cualquier falla, omisión, declaración falsa o dolosa que de mí se origine, por último, soy consciente que de conformidad con el Acuerdo que contiene los criterios orientadores sobre el mecanismo para la posibilidad de renovar los nombramientos a cargos con función Directiva en Educación Media Superior, en el Artículo 15 especifica que podrá quedar sin efectos mi participación en dicho proceso, incluso si ya se ha renovado mi nombramiento si incurro en los numerales I, II, III y/o IV del mismo y acepto que las vías de comunicación con la Autoridad Educativa son el correo electrónico y los números de teléfono celular que aporte desde el momento de mi registro a este mecanismo de selección, y que es mi responsabilidad la precisión y certeza de la información proporcionada.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO**



**LINEAMIENTOS POR LOS CUALES SE REGULA EL MECANISMO PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LOS NOMBRAMIENTOS A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

**ANEXO V**

DOMINIO	NIVEL DE LOGRO				
	EXCELENTE	MUY BIEN	BIEN	REGULAR	INSUFICIENTE
<p><b>1. Asume la identidad de su función</b></p> <p>Desarrolla su función directiva como agente de cambio en la formación integral de las y los estudiantes con base en el marco normativo y del enfoque de derechos humanos, interculturalidad e inclusión, con la finalidad de contribuir al logro de la excelencia educativa.</p>	<p>Presenta relación de metas programadas en el Programa de Mejora Continua y evidencia de haber alcanzado el 100% de cumplimiento.</p> <p>Evidencia la realización de al menos 10 actividades de fomento a la formación cívica-ciudadana durante la gestión directiva que concluye.</p> <p>Presenta evidencia de la constitución y puesta en operación de los protocolos de convivencia armónica y los protocolos de seguridad para los planteles federales de educación media superior.</p>	<p>Presenta relación de metas programadas en el Programa de Mejora Continua y evidencia de haber alcanzado el 80% de cumplimiento.</p> <p>Evidencia la realización de al menos 8 actividades de fomento a la formación cívica-ciudadana durante la gestión directiva que concluye.</p> <p>Presenta evidencia de la constitución y puesta en operación de los protocolos de convivencia armónica para los planteles federales de educación media superior.</p>	<p>Presenta relación de metas programadas en el Programa de Mejora Continua y evidencia de haber alcanzado el 70% de cumplimiento.</p> <p>Evidencia la realización de al menos 6 actividades de fomento a la formación cívica-ciudadana durante la gestión directiva que concluye.</p> <p>Presenta evidencia de la constitución de los protocolos de convivencia armónica para los planteles federales de educación media superior y algunas actividades realizadas.</p>	<p>Presenta relación de metas programadas en el Programa de Mejora Continua y evidencia de haber alcanzado el 60% de cumplimiento.</p> <p>Evidencia la realización de al menos 4 actividades de fomento a la formación cívica-ciudadana durante la gestión directiva que concluye.</p> <p>Presenta evidencia de la constitución de los protocolos de convivencia armónica o del protocolo de seguridad para los planteles federales de educación media superior.</p>	<p>No presenta relación de metas programadas en el Programa de Mejora Continua, sólo detalla algunos cumplimientos alcanzados.</p> <p>Evidencia la realización de al menos 2 actividades de fomento a la formación cívica-ciudadana durante la gestión directiva que concluye.</p> <p>Presenta algunas actividades de convivencia armónica evidencia o de seguridad para los planteles federales de educación media superior.</p>

DOMINIO	NIVEL DE LOGRO				
	EXCELENTE	MUY BIEN	BIEN	REGULAR	INSUFICIENTE
<p><b>2. Propicia condiciones de equidad y excelencia para la enseñanza y el aprendizaje</b></p> <p>Favorece ambientes sanos y seguros de aprendizaje, considerando las características y contexto de las y los estudiantes, con enfoque de derechos humanos, interculturalidad e inclusión.</p>	<p>Presenta evidencias de capacitación al 100% del personal docente en las progresiones de las Unidades de Aprendizaje Curricular.</p> <p>Muestra evidencia del cumplimiento de al menos cinco actividades en cada uno de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Práctica y colaboración ciudadana;</li> <li>Actividades de arte y cultura;</li> <li>Educación integral en sexualidad y género;</li> <li>Actividades físicas y deportivas; y</li> <li>Educación para la salud.</li> </ul> <p>Reporte de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico e Infraestructura.</p> <p>Evidencia cumplimiento de acciones de capacitación continua al 100% del personal académico.</p>	<p>Presenta evidencias de capacitación al 80% del personal docente en las progresiones de las Unidades de Aprendizaje Curricular.</p> <p>Muestra evidencia del cumplimiento de al menos tres actividades en cada uno de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Práctica y colaboración ciudadana;</li> <li>Actividades de arte y cultura;</li> <li>Educación integral en sexualidad y género;</li> <li>Actividades físicas y deportivas; y</li> <li>Educación para la salud.</li> </ul> <p>Reporte de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico e Infraestructura.</p> <p>Presenta evidencias de cumplimiento al 80% del cronograma de actividades del PRONAFOLE durante su gestión.</p>	<p>Presenta evidencias de capacitación al 70% del personal docente en las progresiones de las Unidades de Aprendizaje Curricular.</p> <p>Muestra evidencia del cumplimiento de al menos tres actividades en tres o cuatro de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Práctica y colaboración ciudadana;</li> <li>Actividades de arte y cultura;</li> <li>Educación integral en sexualidad y género;</li> <li>Actividades físicas y deportivas; y</li> <li>Educación para la salud.</li> </ul> <p>Reporte de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico e Infraestructura.</p> <p>Presenta evidencias de cumplimiento al 60% del cronograma de actividades del PRONAFOLE durante su gestión.</p>	<p>Presenta evidencias de capacitación al 50% del personal docente en las progresiones de las Unidades de Aprendizaje Curricular.</p> <p>Muestra evidencia del cumplimiento de al menos dos actividades en dos o tres de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Práctica y colaboración ciudadana;</li> <li>Actividades de arte y cultura;</li> <li>Educación integral en sexualidad y género;</li> <li>Actividades físicas y deportivas; y</li> <li>Educación para la salud.</li> </ul> <p>Reporte de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico e Infraestructura.</p> <p>Presenta evidencias de cumplimiento al 50% del cronograma de actividades del PRONAFOLE durante su gestión.</p>	<p>Presenta algunas evidencias de capacitación con el personal docente en las progresiones de las Unidades de Aprendizaje Curricular.</p> <p>Muestra algunas evidencias del cumplimiento de actividades en alguno de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Práctica y colaboración ciudadana;</li> <li>Actividades de arte y cultura;</li> <li>Educación integral en sexualidad y género;</li> <li>Actividades físicas y deportivas; y</li> <li>Educación para la salud.</li> </ul> <p>Reporte de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico e Infraestructura.</p> <p>Presenta algunas evidencias de cumplimiento del cronograma de actividades del PRONAFOLE durante su gestión.</p>



**LINEAMIENTOS POR LOS CUALES SE REGULA EL MECANISMO PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LOS NOMBRAMIENTOS A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

DOMINIO	NIVEL DE LOGRO				
	EXCELENTE	MUY BIEN	BIEN	REGULAR	INSUFICIENTE
<p><b>3. Administra los recursos del plantel considerando los fines de la educación</b></p> <p>Emplea los recursos a su cargo en un marco de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.</p>	<p>Muestra evidencias de la constitución y operación del CEAP mediante lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de asamblea de elección del CEAP;</li> <li>Actualización de Acta Constitutiva con nuevos integrantes del CEAP;</li> <li>Constancia de Situación Fiscal; y</li> <li>Contrato bancario con renovación de integrantes.</li> </ul> <p>Presenta evidencia de cumplimiento del Proyecto de Inversión en cada periodo de su gestión.</p> <p>Reporte de la Dirección de Gestión y Finanzas.</p> <p>Evidencia mediante actas o informes, la realización de reuniones bimestrales de asamblea general con padres de familia para presentar Informe de Rendición de Cuentas durante su gestión.</p>	<p>Muestra evidencias de la constitución y operación del CEAP mediante lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de asamblea de elección del CEAP;</li> <li>Actualización de Acta Constitutiva con nuevos integrantes del CEAP;</li> <li>Constancia de Situación Fiscal; y</li> <li>Contrato bancario con renovación de integrantes.</li> </ul> <p>Presenta evidencia de cumplimiento del Proyecto de Inversión en los últimos tres ciclos escolares de su gestión.</p> <p>Reporte de la Dirección de Gestión y Finanzas.</p> <p>Evidencia mediante actas o informes, la realización de reuniones bimestrales de asamblea general con padres de familia para presentar Informe de Rendición de Cuentas durante los últimos tres ciclos escolares de su gestión.</p>	<p>Muestra evidencias de la constitución y operación del CEAP mediante lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de asamblea de elección del CEAP;</li> <li>Actualización de Acta Constitutiva con nuevos integrantes del CEAP;</li> <li>Constancia de Situación Fiscal; y</li> <li>Contrato bancario con renovación de integrantes.</li> </ul> <p>Presenta evidencia de cumplimiento del Proyecto de Inversión en los últimos dos ciclos escolares de su gestión.</p> <p>Reporte de la Dirección de Gestión y Finanzas.</p> <p>Evidencia mediante actas o informes, la realización de reuniones bimestrales de asamblea general con padres de familia para presentar Informe de Rendición de Cuentas durante los últimos dos ciclos escolares de su gestión.</p>	<p>Muestra evidencias de la constitución y operación del CEAP mediante lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de asamblea de elección del CEAP;</li> <li>Actualización de Acta Constitutiva con nuevos integrantes del CEAP;</li> <li>Constancia de Situación Fiscal; y</li> <li>Contrato bancario con renovación de integrantes.</li> </ul> <p>Presenta evidencia de cumplimiento del Proyecto de Inversión en los últimos dos ciclos escolares de su gestión.</p> <p>Reporte de la Dirección de Gestión y Finanzas.</p> <p>Evidencia mediante actas o informes, la realización de reuniones bimestrales de asamblea general con padres de familia para presentar Informe de Rendición de Cuentas durante los últimos dos ciclos escolares de su gestión.</p>	<p>Presenta algunas de las siguientes evidencias de la constitución y operación del CEAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de asamblea de elección del CEAP;</li> <li>Actualización de Acta Constitutiva con nuevos integrantes del CEAP;</li> <li>Constancia de Situación Fiscal; y</li> <li>Contrato bancario con renovación de integrantes.</li> </ul> <p>Presenta evidencia de cumplimiento del Proyecto de Inversión en alguno de los ciclos escolares de su gestión.</p> <p>Reporte de la Dirección de Gestión y Finanzas.</p> <p>Evidencia mediante actas o informes, la realización de reuniones bimestrales de asamblea general con padres de familia para presentar Informe de Rendición de Cuentas.</p>

DOMINIO	NIVEL DE LOGRO				
	EXCELENTE	MUY BIEN	BIEN	REGULAR	INSUFICIENTE
<p><b>4. Propicia el trabajo colaborativo en la comunidad escolar</b></p> <p>Dirige el trabajo colaborativo en la comunidad escolar, con enfoque de derechos humanos, interculturalidad e inclusión para contribuir al logro de la excelencia educativa.</p>	<p>Presenta evidencia de asistencia y seguimiento a las reuniones de academia durante su gestión.</p> <p>Muestra evidencia documental que acredita que durante su gestión se realizaron actividades de impulso a la investigación a cargo del personal docente e involucra al alumnado del plantel.</p> <p>Presenta evidencia de cumplimiento de calendario de actividades y minutas de acuerdo que acreditan el involucramiento de los padres de familia durante su gestión.</p> <p>Muestra evidencias de su participación en foros o eventos sobre el bienestar de la comunidad escolar durante su gestión.</p>	<p>Presenta evidencia de asistencia y seguimiento a las reuniones de academia durante los tres últimos ciclos escolares de su gestión.</p> <p>Muestra evidencia documental que acredita que durante tres ciclos escolares de su gestión se realizaron actividades de impulso a la investigación a cargo del personal docente e involucra al alumnado del plantel.</p> <p>Presenta evidencia de cumplimiento de calendario de actividades y minutas de acuerdo que acreditan el involucramiento de los padres de familia durante tres ciclos escolares de su gestión.</p> <p>Muestra evidencias de su participación en foros o eventos sobre el bienestar de la comunidad escolar durante tres ciclos escolares de su gestión.</p>	<p>Presenta evidencia de asistencia y seguimiento a las reuniones de academia durante los tres últimos ciclos escolares de su gestión.</p> <p>Muestra evidencia documental que acredita que durante tres ciclos escolares de su gestión se realizaron actividades de impulso a la investigación a cargo del personal docente e involucra al alumnado del plantel.</p> <p>Presenta evidencia de cumplimiento de calendario de actividades y minutas de acuerdo que acreditan el involucramiento de los padres de familia durante tres ciclos escolares de su gestión.</p> <p>Muestra evidencias de su participación en foros o eventos sobre el bienestar de la comunidad escolar durante tres ciclos escolares de su gestión.</p>	<p>Presenta evidencia de asistencia y seguimiento a las reuniones de academia durante algunos de los ciclos escolares de su gestión.</p> <p>Muestra evidencia documental que acredita que durante algunos ciclos escolares de su gestión se realizaron actividades de impulso a la investigación a cargo del personal docente e involucra al alumnado del plantel.</p> <p>Presenta evidencia de cumplimiento de calendario de actividades y minutas de acuerdo que acreditan el involucramiento de los padres de familia durante algunos ciclos escolares de su gestión.</p> <p>Muestra evidencias de su participación en foros o eventos sobre el bienestar de la comunidad escolar durante algunos ciclos escolares de su gestión.</p>	<p>Presenta evidencia de asistencia y seguimiento en al menos una de las reuniones de academia durante algunos de los ciclos escolares de su gestión.</p> <p>Muestra evidencia documental que acredita que durante algunos ciclos escolares de su gestión se realizaron actividades de impulso a la investigación a cargo del personal docente del plantel.</p> <p>Presenta evidencia de cumplimiento de calendario de actividades que acreditan el involucramiento de los padres de familia durante algunos ciclos escolares de su gestión.</p>



**LINEAMIENTOS POR LOS CUALES SE REGULA EL MECANISMO PARA LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LOS NOMBRAMIENTOS A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

DOMINIO	NIVEL DE LOGRO				
	EXCELENTE	MUY BIEN	BIEN	REGULAR	INSUFICIENTE
<p><b>5. Define su trayectoria de formación, capacitación y actualización para la mejora del ejercicio de su función</b></p> <p>Reflexiona sobre su función de dirección, así como, su formación académica y socioemocional para orientar su trayecto formativo.</p>	<p>Presenta evidencias de cinco cursos de capacitación acreditados para mejorar el desempeño directivo durante su gestión.</p> <p>Muestra evidencias de haber acreditado al menos cinco cursos, talleres y/o seminarios para mejorar la comunicación y empatía con los miembros de la comunidad escolar.</p> <p>Título o cédula de Doctorado</p>	<p>Presenta evidencias de cuatro cursos de capacitación acreditados para mejorar el desempeño directivo durante su gestión.</p> <p>Muestra evidencias de haber acreditado al menos cuatro cursos, talleres y/o seminarios para mejorar la comunicación y empatía con los miembros de la comunidad escolar.</p> <p>Título o cédula de Maestría</p>	<p>Presenta evidencias de tres cursos de capacitación acreditados para mejorar el desempeño directivo durante su gestión.</p> <p>Muestra evidencias de haber acreditado al menos tres cursos, talleres y/o seminarios para mejorar la comunicación y empatía con los miembros de la comunidad escolar.</p> <p>Título o cédula de Especialidad.</p>	<p>Presenta evidencias de dos cursos de capacitación acreditados para mejorar el desempeño directivo durante su gestión.</p> <p>Muestra evidencias de haber acreditado al menos dos cursos, talleres y/o seminarios para mejorar la comunicación y empatía con los miembros de la comunidad escolar.</p> <p>Título o cédula de Licenciatura</p>	<p>Presenta evidencias de al menos un curso de capacitación acreditado para mejorar el desempeño directivo durante su gestión.</p> <p>Muestra evidencias de haber acreditado al menos un curso, taller y/o seminario para mejorar la comunicación y empatía con los miembros de la comunidad escolar.</p> <p>Título o cédula profesional de Licenciatura.</p>